

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia No. 11001 40 03 057 2021 00260 00

Por reunir la exigencia establecida en el 76, inciso 4 del C.G. del P., se acepta la renuncia que del poder otorgado al abogado Henry Mauricio Vidal Moreno, por la entidad FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., hace dicho profesional.

Los ejecutados N POINT TRANSPORTATION S.A.S. y JAIME ENRIQUE ROJAS GAMBOA quedaron debidamente notificados del mandamiento de pago de conformidad con lo artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, tal y como se evidencia en las certificaciones de entrega de los correos electrónicos enviados con dicho propósito . Como quiera que el proceso se encontraba al despacho cuando se verificó la notificación, a efectos de evitar ulteriores nulidades, por secretaría contrólense los términos con los que cuentan para contestar la demanda y/o proponer excepciones, cumplido lo anterior, ingrese nuevamente el proceso al despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 750fe1b70d5a363533d04cb67c602728617e51c98a777ba309f6d2c7f2db1098

Documento generado en 28/12/2022 09:55:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>